

ORDENANZA N°: 699/89.-

Ramallo, 20 de julio de 1989

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, mediante la sanción de la Ordenanza N° 594/88 autorizó al D.E. Municipal la celebración de un Contrato de Compra-Venta con la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la adquisición de un Complejo de Equipos y Sistemas de Computación;

Que posteriormente, mediante la sanción de las Ordenanzas N° 633 y 634/89, se autorizó la contratación de personal especializado en la materia para realizar la Obra de Sueldos y Jornales y Tasa por Red Vial Municipal, Servicios Generales y Sanitarios, así como la Obras de Carga de Archivos de Contribución de Mejoras y Contabilidad y Carga de Archivos Generales; y

CONSIDERANDO:

Que el D.E. Municipal, a requerimiento de la Secretaría Municipal de Hacienda, ha solicitado una ampliación en la contratación de personal especializado para realizar la Obra de Conversión y Carga de Archivo de Cloacas, Desagües Pluviales y Pavimento, Análisis, Diseño e Implementación de los Sistemas, Generación y Actualización de Deudas y Capacitación del Personal Municipal para el manejo de los sistemas mencionados;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Apruébese la firma del Contrato que como **ANEXO I** forma parte de la presente, y tiene como partes a la Municipalidad de Ramallo, representada por el Sr. Intendente Municipal y a las Sras. IVANA ALEJANDRA KOLBERG, MONICA EDITH PEREZ y ADRIANA LIDIA TERRONI en carácter de locadora para la Obra de CONVERSION Y CARGA DE ARCHIVOS DE CLOACAS, DESAGUES PLUVIALES Y PAVIMENTOS, ANALISIS, DISEÑO E IMPLEMENTACION DE LOS SISTEMAS (incluye consultas interactivas, emisiones de recibos o boletas, listados, ingresos de cobros), GENERACION Y ACTUALIZACION DE DEUDAS Y CAPACITACION DEL PERSONAL PARA EL MANEJO DE LOS SISTEMAS MENCIONADOS por computadora con el instrumental proporcionado por la Municipalidad.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 20 DE JULIO DE 1989.